



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

D^a María Belén Solís Cerro, Alcaldesa/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla, en el ejercicio de mis competencias:

RESUELVO:

Aprobar las siguientes bases:

GESTOR SERVICIOS DEPORTIVOS

Alcance y Objeto.

Establecer las bases que han de regir la formación de una bolsa para la contratación de 1 Gestor de Servicios Deportivos. Estas contrataciones quedan dentro de Plan de Empleo Juvenil.

En adelante se detallan los criterios que han de regir estas bases:

PRIMERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener 16 años cumplidos y no mas de 35 años.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - 1. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Titulación Equivalente según el marco Europeo.
 - 2. Técnico Superior en Acondicionamiento Físico
 - 3. Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva
- d) No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.

SEGUNDA. SOLICITUDES

Las instancias de los aspirantes, ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base primera.

El aspirante deberá entregar una memoria con los siguientes requisitos:

- a) Habrá de referirse a una (1) actividad.: Gestión anual escuela deportiva.
- b) Al menos diez (10) folios por una cara y un máximo de trece (13) folios.
- c) Texto justificado, tamaño de letra 10, tipo de letra "Time New Roman", interlineado 1.0



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

d) La memoria, al menos deberá contar con:

- a. Título descriptivo
- b. Alcance y Objeto
- c. Objetivos
- d. Consecución de los Objetivos
- e. Desarrollo de la Actividad
- f. Temporalidad
- g. Conclusiones

La instancia y toda la documentación señalada serán dirigidas a la Alcaldía/Presidencia, el **plazo de presentación de solicitudes será desde el 05/08/2021 al 19/08/2021, ambos incluido.**

El sólo hecho de presentar la instancia constituye la aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

TERCERA. FUNCIONES.

Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son:

- a) Las propias del Puesto de Gestión de Servicios Deportivos

CUARTA. PERIODO DE CONTRATACION Y RETRIBUCIONES.

La contratación será desde 01/09/2021 al 31/12/2022. Las retribuciones serán 550 €. Brutos mensuales. El horario será de cuatro horas diarias. (20 horas semanales) , de Lunes a Domingo con los descansos que así indique la ley.

QUINTA. COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- 3 Vocales
- Secretaria

SEXTA. LISTAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

El día siguiente hábil del de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por dos (2) días naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como la composición del Tribunal Calificador que se constituirá para **la selección, que tendrá lugar el día 25/08/2021, a las 11'30 horas.**



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

SÉPTIMA. PRUEBAS SELECTIVAS.

Fase de Oposición.

a) Exposición y Defensa de la Actividad:

1. De 0 a 10 puntos.

Es condición necesaria obtener al menos 5 puntos en la fase de oposición, para poder evaluar la fase de concurso.

Fase de Concurso.

a) Por titulación:

1. Master, MUI o Postgrado en el ámbito Deportivo.
4 puntos por titulación. Máximo 8 puntos.

2. Grado o Licenciatura
3 puntos por titulación. Máximo 6 puntos.

3. Técnico Superior
2 puntos por titulación. Máximo 4 puntos.

La nota final será la suma de las puntuaciones de la oposición y el concurso.

Absolutamente todos los criterios a valorar, deberán ser justificado y acreditados fehacientemente por el organismo competente, la falta de ello se considerará sin efecto.

OCTAVA. BOLSA DE TRABAJO.

La bolsa de trabajo que se conformará con los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, de mayor a menor.

La Garrovilla, a 05/08/2021
LA ALCALDESA

Fdo. M^a Belén Solís Cerro

